

Golpe judicial a las unidades que permitían traslados exprés en Osakidetza

El Sindicato Médico de Euskadi ha presentado un recurso contra el acuerdo que las regulaba por ser "un apaño"



Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.



4 nov. 2024 18:00H

SE LEE EN  2 MINUTOS

POR [ISAAC CABANELAS](#)

TAGS > [OSAKIDETZA](#) [UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA](#) [TSJ PAÍS VASCO \(TSJPV\)](#)

El **Sindicato Médico de Euskadi (SME)** ha ganado una batalla judicial a Osakidetza. La organización interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el Servicio vasco de salud solicitando **la anulación del Acuerdo de 23 de julio de 2019, por el que se regulaba la constitución, estructura y funcionamiento de las unidades de gestión clínica**, los contratos de gestión clínica, las unidades de referencia y los acuerdos de gestión clínica.

Según **Mabel Arciniega**, secretaria general del SME, no es la primera vez que pide la cancelación de dicha norma. Ha explicado a *Redacción Médica* que [las unidades de gestión clínica](#) son un invento de Osakidetza que tenía como objetivo organizar “de la manera que mejor podían” los recursos humanos en los hospitales.

Un ejemplo, para entender mejor esta iniciativa, es lo que se intentó poner en marcha en el hospital donde trabaja Arciniega. Osakidetza, tal y como ha señalado, quería establecer una unidad en el Hospital Alto Deba, en Mondragón, y en el Hospital de Txagorritxu, el más grande de Vitoria. La causa fue **la falta de anestesistas** en el primero de ellos.

Sentencia contra las unidades de gestión clínica de Osakidetza

De esta forma, la dirección de los centros puede decidir si un facultativo trabaja en Mondragón o en Vitoria, “el día que sea”. “Nosotros no somos contrarios a que se hagan cambios organizativos, pero **ese tipo de apañes no se pueden hacer unilateralmente**”, ha puntualizado. El problema está en que esta iniciativa, aunque pueda reestructurar los servicios, “afecta y mucho a las condiciones laborales de los trabajadores”. Por ello, el SME veía inviable que a una persona que ha conseguido plaza fija en Vitoria, se le mande a Mondragón a ejercer.

“Una medida como esta tiene que ser siempre consensuada y negociada con **los representantes legítimos de los sanitarios**”, ha añadido. Por ello, el [Tribunal Superior de Justicia de País Vasco](#) ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por Osakidetza, por lo que le ha dado la razón a la organización sindical.

Las informaciones publicadas en Redacción Médica contienen afirmaciones, datos y declaraciones procedentes de instituciones oficiales y profesionales sanitarios. No obstante, ante cualquier duda relacionada con su salud, consulte con su especialista sanitario correspondiente.



UNA PUBLICACIÓN DE

Sanitaria



Copyright © 2004 - 2024 Sanitaria 2000

[Aviso legal y condiciones de uso](#)

Soporte válido 3-23-WCM Redacción Médica: La información que figura en esta edición digital está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que se requiere una formación especializada para su correcta interpretación

[QUIÉNES SOMOS](#) [PUBLICIDAD](#) [SUSCRIPCIÓN](#) [POLÍTICA DE PRIVACIDAD](#) [POLÍTICA DE COOKIES](#) [RECURSOS DE SALUD](#) [INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES](#)